I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº 2918

LA CISTERNA,

30 JUL 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS:

D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- El Decreto Alcaldico Nº 2155 de fecha 03 de Junio 2010, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Brasil 1246, donde funciona giro Taller Mecánico, a nombre de ALDO GAJARDO ESPINOZA, por ejercer sin Patente Municipal.
- 2.- Que mediante Memorando Nº 393, de la Dirección de Administración y Finanzas, se informa que el contribuyente presenta Patente al 1º semestre del año en curso.
- 3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada por Decreto Exento Nº 2155 de fecha 03.06.2010.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura ordenada por Decreto Exento Nº 2155 del 03 de Junio de 2010 a la propiedad ubicada en Brasil Nº 1246, en atención a lo indicado en el punto Nº 2 y 3 del presente decreto.

NOMBRE

ALDO GAJARDO ESPINOZA

GIRO

DIRECCION

TALLER MECANICO.

BRASIL 1246

SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUMICIPAL JAIME MARTINEZ CONSTANZO DIRECTOR ADMT. Y FINANZAS POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Y FINANZAS

JMC.POF.MCSN.